

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los **BOLETINES OFICIALES** se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del **BOLETIN**, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción 0,50 pesetas.
Idem particulares, línea o fracción... 1,00 »

Número sueto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Pesas y Medidas.—Circular.

En cumplimiento del art. 63 del vigente reglamento de Pesas y Medidas, hago saber: Que la aferición periódica anual de pesas, medidas y aparatos de pesar, correspondiente al año actual, dará principio en el partido judicial de Torrelaguna el día 1.º de Agosto próximo, destinando los días 1.º y 2 al pueblo cabeza de partido, y el resto del mes a los pueblos que le constituyen; y que, según el art. 64 del mismo, el señor Ingeniero Fielcontraste participará de oficio a los señores Alcaldes de los pueblos.

Espero del celo de las Autoridades locales que, cumplimentando cuanto dispone el Reglamento de 31 de Diciembre de 1906 y la circular de 10 de Diciembre de 1908 publicada en el **BOLETIN OFICIAL** del 14 del mismo, evitarán toda falta a los mismos, facilitando, tanto al señor Ingeniero Fielcontraste como a sus Ayudantes, cuantos medios disponga para el mejor cumplimiento de su importante misión oficial.

Madrid, a 17 de Julio de 1916.

El Gobernador,
Alejandro Rosselló.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento durante el mes de Enero último, aprobado en sesión de 23 del actual.

Sesión extraordinaria del día 1.º

Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

Se acordó: Quedar enterado de una co-

municación de la Secretaría dando cuenta de haber presentado sus credenciales los señores Concejales electos, los cuales tomaron posesión de sus cargos.

Quedar enterado de una Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se nombra Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de esta Corte a los siguientes Concejales del mismo:

- 1.º D. José Valero Hervás.
- 2.º D. Emilio Blanco Parrondo.
- 3.º D. Pascual Ruiz Salinas.
- 4.º D. Luis Garrido Juaristi.
- 5.º D. Fulgencio de Miguel Alonso.
- 6.º D. Antonio Casero Barranco.
- 7.º D. Enrique Flores Valles.
- 8.º D. Feliciano Alvarez Fernández.
- 9.º D. Francisco Díaz González.
10. D. José Hidalgo Cortinas.

Nombrar Procuradores Síndicos a los señores Morayta y Díaz Negro.

Celebrar sesión extraordinaria el día 3 del actual, a las diez y media de la mañana, para la designación de las Comisiones, y que las sesiones ordinarias se celebren los miércoles, a las diez y media de la mañana, y si éste fuera festivo en el inmediato día laborable.

Cuando los días señalados para la primera y segunda convocatorias coincidan con festividades oficiales, el Ayuntamiento acordará lo necesario para que no deje de celebrarse la sesión semanal dispuesta por la ley.

Sesión extraordinaria del día 3

Se acordó: Quedar enterado de un decreto de la Alcaldía Presidencia, dando cuenta, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 59 de la ley Municipal, de los nombramientos de Alcaldes de barrio.

Que las Comisiones en que ha de dividirse el Ayuntamiento sean cinco y la de Ensanche, y que los asuntos encomendados a cada una, sean los siguientes:

Primera (Gobernación): Gobierno interior, Asesoría, Casas Consistoriales, Imprenta municipal, Almacén general, Espectáculos, Fomento del turismo, Estadística, Reforma del Reglamento de Sesiones, Banda municipal, Personal administrativo y subalterno del Archivo, Biblioteca y oficinas.

Segunda (Hacienda): Hacienda, Presupuestos, Haberes pasivos, Propiedades y

derechos de la Villa, Consumos, Resultas y Personal técnico de estos ramos.

Tercera (Policía urbana): Abastos, Mercados y Mataceros, Policía urbana, Alumbrado público (conservación), Carruajes públicos, Incendios, Parques y jardines, Inspección de vaquerías, Reforma de las Ordenanzas y Personal facultativo de estos ramos.

Cuarta (Fomento): Obras de urbanización en el Interior y en el Extrarradio, Reformas Sociales, Construcción, reforma o reparación de fincas en general, Edificios municipales, Deslindes y extensión del término municipal, Vías públicas, Talleres, Fontanería Alcantarillas, Alumbrado (instalación), Ferrocarril de Valencia y Personal facultativo de estos ramos.

Quinta (Beneficencia y Sanidad): Beneficencia, Sanidad, Asilos, Casas de Socorro, Laboratorio, Limpiezas, Cementerios municipales y de Sacramentales, Patronatos, Casas baratas, Personal facultativo de estos ramos y Asistencia a la mendicidad.

Sexta (Ensanche).

Que el número de señores Concejales que han de constituir las Comisiones permanentes sea el de 9 y 5 en la de Ensanche, quedando designados los señores que habían de formar parte de ellas.

Verificado el sorteo prevenido en el artículo 7.º de la ley de Ensanche, para la designación entre los cien mayores contribuyentes, de un Vocal por cada zona, para formar parte de la Comisión 6.ª, resultaron elegidos los señores siguientes:

- 1.ª zona, núm. 29.—D. Manuel Pradenas Jáuregui.
- 2.ª zona, núm. 72.—D. Manuel Ferrer y Gandía.
- 3.ª zona, núm. 88.—D. Demetrio Palazuelo Maroto.

Sesión ordinaria del día 5

Se aprobaron las actas de las sesiones extraordinarias celebradas los días 1 y 3 del actual.

Se acordó: Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 3 del actual, y dejarla a disposición de los señores Concejales.

Pasar a la Comisión correspondiente una comunicación del Excelentísimo señor Gobernador civil, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se dispone se cumpla y ejecute el auto dictado por la Sala de lo Contencioso Administrati-

vo del Tribunal Supremo, por el cual se declara haber lugar a la excepción de incompetencia alegada por el Fiscal para conocer de la demanda interpuesta contra Reales órdenes de aquel Ministerio, sobre prórroga concedida para la presentación del proyecto de modificación y reforma de la zona de Madrid, comprendida entre las calles de Nicolás María Rivero, Alcalá, Sevilla y carrera de San Jerónimo.

Quedar enterado de una comunicación del Excelentísimo señor Gobernador civil autorizando provisionalmente el presupuesto ordinario del Interior para 1916, aprobado por la Junta municipal, y disponiendo que por la Alcaldía se proceda a la cobranza de todos los arbitrios a reserva y sin perjuicio de las resoluciones definitivas que procedan dictarse acerca de los de carácter extraordinario y de los recursos ante su autoridad con el referido presupuesto.

Pasar a la Comisión primera una moción de la Alcaldía-Presidencia proponiendo la adaptación del personal a las plantillas del presupuesto de 1916.

Aprobar una moción de la Alcaldía-Presidencia proponiendo la aprobación del proyecto de distribución de fondos formado por la Contaduría para el presente mes de Enero por cuenta del presupuesto del Interior en ejercicio.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento y la Junta municipal durante el mes de Diciembre último, y remitirle al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el **BOLETIN OFICIAL**, publicándose también en el del Ayuntamiento.

Adjudicar en definitiva el remate de la subasta verificada para contratar el suministro de hierro fundido y bronce para los servicios de Fontanería-Alcantarillas y Parques y Jardines, en los precios tipos.

Nombrar recaudador del arbitrio de carnes a D. Eladio Antón de Pedro, con el premio de 0,50 por 100 de cobranza y con sujeción a las demás condiciones del pliego y de su proposición; entendiéndose que mientras este interesado desempeñe el citado cargo no podrá elevarse dicho premio de cobranza, haciéndose necesario nuevo concurso en el caso de acordarse; y aceptar la renuncia del mismo destino, formulada por D. Julián Cabañas, ajustándose para ello a lo determinado en el art. 23 de la

Instrucción vigente de recaudación, y lo dispuesto por la Alcaldía Presidencia para la liquidación y entrega de recibos pendientes del recaudador que cesa.

Acatar y cumplir la sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, confirmatoria de la providencia gubernativa que revocó el acuerdo del Ayuntamiento que concedió el ingreso en el Cuerpo a un Revisor veterinario con la categoría de Inspector Veterinario de segunda clase, y, en su virtud, declarar la vacante de la plaza para que fué nombrado dicho señor.

Declarar desierto el concurso anunciado para la adquisición de 108 pares de botas, con destino al personal del Cuerpo de Bomberos, en vista de no haber concurrido licitadores a los dos celebrados al efecto; y que, como caso comprendido en los números 5.º y 6.º, art. 41 del Real decreto e Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales, y ya que en su oportunidad se concedió la excepción de subasta para adquirir este material por concurso, solicitar del Excelentísimo señor Gobernador civil la autorización para adquirir por gestión directa 108 pares de botas al precio de 30 pesetas cada par, aplicándose su importe de 3.240 pesetas al crédito correspondiente del presupuesto.

Conceder licencias para establecer una imprenta en la calle de Ruiz, núm. 9, y para instalar un motor eléctrico de medio caballo de fuerza.

Conceder licencia para instalar dos motores eléctricos, con fuerza total de 28 caballos, en el almacén de maderas establecido en la calle de Vallehermoso.

Conceder licencia para instalar una caldera para calefacción en la casa núm. 19 de la calle de Goya.

Conceder licencia para instalar una caldera para calefacción en la casa núm. 44 de la calle de San Marcos.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación en un pabellón de la calle de Galileo, núm. 23.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación en la finca núm. 6 de la calle de Eloy Gonzalo.

Conceder licencia para aumentar un piso a la finca núm. 32 moderno de la calle de García de Paredes.

Conceder licencia para construir un pabellón con destino a talleres en la calle de Torrijos, con vuelta a la de Maldonado.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación en la casa en construcción número 18 de la calle de Ciudad Real.

Conceder a un obrero la pensión de 1,10 pesetas diarias, importe del 40 por 100 de 2,75 pesetas que como mayor jornal ha disfrutado más de dos años, y le sirve de regulador, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3.º del reglamento para la concesión de retiro a los obreros municipales de 19 de Septiembre de 1913.

Tomar en consideración y que pasen a las Comisiones respectivas las tres siguientes proposiciones:

Una, para que se sustituya por gas el actual alumbrado de petróleo de varias calles del distrito del Hospital.

Otra, para que se lleve a cabo con la mayor rapidez la expropiación de la casa conocida por el «Tapón de Argumosa», situada en la calle de este nombre, si hubiesen desaparecido las causas que impedían realizarla.

Otra, para que se adquiera la casa denominada «El Cuartelillo», enclavada en la plaza de Lavapiés, y en su terreno se construya un mercado de abastos.

Sesión extraordinaria del día 7.

Se acordó: Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, en la que proponía la concesión de un crédito de 50.000 pesetas, que se aplicará con cargo al capítulo de *Imprevistos* del presupuesto del Interior en ejercicio, con destino a jornales eventuales de la crisis obrera; cuyos jornales habrán de abonarse a razón de 2 pesetas cada uno, toda vez que los del Estado son de esta cuantía y no cabe señalar tampoco otros superiores en las cantidades con que contribuyen las Sociedades y entidades de Madrid, estableciéndose en esta forma un tipo único que evitará, seguramente, diferencias y reclamaciones; y solicitar del Excelentísimo señor Gobernador civil que autorice la utilización del crédito desde luego, sin esperar la tramitación correspondiente en esta clase de asuntos, y sin perjuicio de ultimarla dando cuenta a la Junta municipal y sometiendo el expediente a la sanción de la Superioridad.

Sesión ordinaria del día 12.

Se aprobaron las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas los días 5 y 7 del actual, respectivamente.

Se acordó: Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 10 del actual, y dejarla a disposición de los señores Concejales.

Quedar enterado de una comunicación del Excelentísimo señor Gobernador civil, trasladando Real orden del Ministerio de Fomento, por la que, como en años anteriores, se autoriza a la Jefatura de Obras públicas de Madrid para invertir por el pronto la cantidad de 50.000 pesetas en obras y trabajos, proporcionando alivio a la crisis obrera, y que por la Ordenación de pagos de dicho Ministerio se libre inmediatamente dicha cantidad de 50.000 pesetas a la referida Jefatura, con cargo al cap. XIV, artículo único, concepto 3.º, del presupuesto vigente.

Pasar a la Comisión respectiva otra comunicación del Excelentísimo señor Gobernador civil, con la que remite, en cumplimiento de Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia, los presupuestos de las Prisiones preventivas y correccionales de esta Corte para 1916, a efectos de que por el Excelentísimo Ayuntamiento se satisfaga la cantidad de 199.616,40 pesetas que le corresponde, para contribuir al sostenimiento de aquellos establecimientos.

Quedar enterado de otra comunicación del Excelentísimo señor Gobernador civil, autorizando, de conformidad con lo establecido en el art. 150 de la ley Municipal, el presupuesto ordinario del Ensanche para el presente año.

Interponer el recurso procedente y que a este efecto pase a los Letrados consistoriales, contra una comunicación del Excelentísimo señor Gobernador civil, por la que, de conformidad con lo informado por la Comisión provincial, resuelve el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo municipal que denegó licencia de apertura de un establecimiento dedicado a la venta al por menor de carbón mineral en el solar número 45 de la calle de Goya, en el sentido de que procede estimar el recurso y conceder la licencia solicitada, previo cumplimiento de las prevenciones hechas por el Arquitecto municipal en los informes que obran en el expediente.

Pasar a la Comisión respectiva otra comunicación del Excelentísimo señor Gobernador civil, por la que, conformándose con lo informado por la Comisión provincial, resuelve el recurso de alzada interpuesto por

el propietario de la casa en construcción número 19 de la calle del General Orán, contra acuerdo del Ayuntamiento de 9 de Julio último, denegando la licencia, en el sentido de que procede estimar dicho recurso y conceder la licencia de construcción en la forma y en las condiciones propuestas por la Comisión de Ensanche, y revocar, por lo tanto, el acuerdo recurrido.

Quedar enterado de una comunicación de la Administración de Propiedades e Impuestos de la provincia, en la que traslada acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, por el cual, resolviendo el recurso de alzada interpuesto por la Alcaldía Presidencia, contra acuerdo de la Delegación que declaró exento del pago del arbitrio sobre bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, al hotel de Ultramar, se revoca el fallo de la Delegación y se declara en su lugar subsistente el acuerdo de la Alcaldía Presidencia que negó la exención indicada.

Interponer el recurso que proceda, y que a este efecto pase a los Letrados consistoriales, contra otra comunicación de la Administración de Propiedades e Impuestos, trasladando sentencia del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, por la que se absuelve a la Administración de la demanda interpuesta por el Ayuntamiento de esta Corte, contra acuerdo del señor Delegado de Hacienda, que estimó el recurso interpuesto contra decreto de la Alcaldía Presidencia que le impuso una multa de 25 pesetas, por introducción fraudulenta de una caja de salchichón y acordó el comiso del género, revocando el expresado decreto de la Alcaldía en el sentido de que no es procedente declarar el comiso del género de que se trata, que no fué aprehendido, ni imponer penalidad alguna, sino simplemente liquidar y exigir los derechos correspondientes a su introducción en Madrid, y dejando firme y subsistente el acuerdo de la Delegación, sin hacer expresa condena de costas.

Pasar a la Comisión de Hacienda, para que de acuerdo con la Alcaldía adopte la resolución que estime conveniente, una comunicación de la Abogacía del Estado en la Delegación de Hacienda, en la que se manifiesta que para poder dar curso a la instancia presentada en dicha oficina por D. Eduardo Vincenti, como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Corte, solicitando condonación de ciertas multas, es indispensable la renuncia a la interposición del recurso contencioso-administrativo y presentar las cartas de pago correspondientes; debiendo practicarse dichas diligencias en el plazo de quince días, transcurridos los cuales se tendrá dicha instancia por no presentada.

Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, proponiendo se acuerde que, como en años anteriores, sean treinta y cuatro las secciones en que se distribuyan los contribuyentes para proceder al sorteo de designación de Vocales asociados de la Junta municipal que ha de funcionar durante el año 1916, y anunciar al público esta distribución para que cualquier interesado que lo estime oportuno pueda reclamar contra él en el término de ocho días ante la Diputación provincial, según la Ley preceptúa.

Pasar de nuevo a los Letrados consistoriales para que, con toda urgencia, manifiesten concretamente la resolución que procede un oficio del Letrado consistorial, trasladando copia de un fallo de la Audiencia territorial de esta Corte, en apelación

entablada por la representación del Excelentísimo Ayuntamiento contra sentencia del Juzgado del distrito de la Universidad, en autos sobre nulidad de inserciones en el Registro de la Propiedad de posesión y dominio a favor de particulares, de terrenos procedentes de la vereda de Santa María de la Cabeza, y consultando si contra el expresado fallo se ha de interponer recurso de casación en el término que la Ley autoriza.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia Doña Julia Jiménez Lances, con sus padres y hermanos, a Zaragoza.

Proveer la plaza de Topógrafo de la Necrópolis que existe vacante por fallecimiento por considerarla indispensable, y con el haber anual de 2.000 pesetas, y aprobar el nombramiento del que ha de ocupar dicho cargo.

Pasar de nuevo a Comisión el dictamen proponiendo la devolución de 4.995 pesetas, importe de una parcela de terreno no utilizada del cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.

Aprobar la adaptación del personal a las plantillas del presupuesto vigente; debiendo surtir efecto desde el 1 del corriente, en que empezó a regir el presupuesto.

Celebrar durante los días del próximo Carnaval un concurso de carrozas enmascaradas y otro de carruajes engalanados en el paseo de la Castellana, así como también algún otro festejo de carácter análogo en la Pradera del Corregidor, y autorizar la inversión de las cantidades necesarias al expresado objeto con cargo a la partida de 20.000 pesetas consignada a este fin en el capítulo IX, art. 3.º del presupuesto vigente; debiendo solicitarse del Excelentísimo señor Gobernador civil la excepción de subasta para los servicios complementarios al fin indicado.

Interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo informado por los Letrados consistoriales, contra el fallo dictado por el Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, exceptuando parcialmente del arbitrio de inquilinato los locales que la Sociedad Deustch y Compañía ocupa en la calle del Marqués de Valdeiglesias, núm. 4 duplicado, a cuyo fin deberán librarse las certificaciones exigidas por la Ley.

Conceder licencia para construir un teatro en el núm. 28 de la carrera de San Jerónimo, con vuelta en esquina a la calle de Echegaray.

Proveer la plaza de portamiras, afecto a la 5.ª sección de Edificaciones del Interior, que existe vacante, por fallecimiento, por estimarla de absoluta necesidad por ser indispensables los servicios que prestan estos funcionarios, con el haber anual de 1.500 pesetas que tiene asignado en el presupuesto vigente, y aprobar el nombramiento del que ha de ocuparla con carácter provisional, en virtud de lo prevenido en la ley de 10 de Julio de 1885.

Tomar en consideración y pasar a las Comisiones respectivas las siguientes proposiciones:

Una, para que, con cargo al presupuesto vigente, se instale el alumbrado de gas en las calles de Manuel Carmona, Invencibles y Perico el Gordo, camino alto de San Isidro y subida del Cementerio de Santa María.

Otra, para que se proceda a la expropiación de la casa núm. 54 de la calle de Toledo, para regular su alineación, y las números 85, 87 y 89 de la misma, por estar en estado de ruina, falta de higiene sus vi-

viendas y fuera de alineación, y la número 4 y solar número 2 de la calle de la Sierpe.

Otra, para que se proceda a la instalación de aceras en la ronda de Toledo, entre la puerta de este nombre y la calle de Embajadores, acera de los números pares.

(Continuará)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

LATINA

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte y Secretaría de Don Francisco de Paula Rives, penden por virtud de repartimiento autos ejecutivo promovidos por Don Lorenzo Sáenz y Fernández, contra Don Gustavo Chatelain, sobre pago de pesetas, en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados con su publicación, dicen así:

Sentencia.

En la Villa y Corte de Madrid, a tres de Julio de mil novecientos diez y seis.—El señor Don Luis de Moya y Jiménez, Juez de primera instancia del distrito de la Latina; habiendo visto los presentes autos ejecutivo seguidos entre partes: de la una, como demandante, Don Lorenzo Sáenz y Fernández, Abogado y vecino de Jaén, representado por el Procurador Don Ruperto Aicua, bajo la dirección del Letrado Don Gregorio Arranz, y de la otra, como demandado, Don Gustavo Chatelain, que se halla constituido en rebeldía, y, por tanto, sin representación ni defensa, sobre pago de pesetas; y

Parte dispositiva.

Fallo:

Que declarando como declaro haber lugar a pronunciar sentencia de remate en estos autos, debo manda y mando seguir la ejecución adelante haciendo trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren necesarios de la propiedad del deudor Don Gustavo Chatelain, y con su importe entero y cumplido pago a su acreedor Don Lorenzo Sáenz y Fernández de la cantidad de diez y siete mil quinientas pesetas que, como capital, aparece serle en deber, según la letra primera de cambio de veinte de Diciembre del año último; de los intereses legales de dicha suma, a razón del cinco por ciento anual, a contar desde veinte de Marzo del corriente año; de los gastos de protesto de aquélla y de las costas causadas y que se causen hasta el efectivo pago de todo, y en las que condeno expresamente al repetido deudor Don Gustavo Chatelain.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de dicho deudor, además de notificarse en estrados, se publicarán edictos en la *Gaceta*, *Diario* y *BOLETÍN*, en la forma que la Ley establece, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis de Moya.

Publicación.

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Luis de Moya y Jiménez, Juez de primera instancia del distrito de la Latina, que la autoriza, hallándose celebrando audiencia pública en su Sala despacho en el día de hoy, que es el mismo de su fecha, de que yo el Secretario doy fe.

Madrid, tres de Julio de mil novecientos diez y seis.

Ante mí:

Francisco de P. Rives.

Y para que sirva de notificación al ejecutado Don Gustavo Chatelain, cuyo domicilio se desconoce, se expide el presente edicto para su publicación en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, y se firma en Madrid, a siete de Julio de mil novecientos diez y seis,

V.º B.º

Moya.

El Secretario,
Francisco de P. Rives.

(A.—435.)

PALACIO

En virtud de providencia dictada en 5 del actual por el señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en autos ejecutivos, seguidos a instancia de Doña Carmen Cambrero y Carrasco, contra Don Eusebio Calderón García, comotutor de los menores doña Leonor, Don José Domingo, Don Antonio y Doña Angela Guerrero y Segura y Doña Pía Isabel Guerrero y Segura, herederos de Doña Leonor Segura, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta una casa situada en la Villa de Leganés, en la calle del Hospital, señalada con el número 23, que forma escuadra con la calle del Nuncio, teniendo entrada por estas dos calles, y linda: por la derecha, entrando, con casa de herederos de Manuel Gómez; por la izquierda, calle del Nuncio; al testero, con finca de esta testamentaria, y al Norte, con la del Hospital, en donde tiene su entrada y fachada principal; tasada en la cantidad de 6.000 pesetas.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día catorce de Agosto próximo, a las once de su mañana; previniéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dicho tipo, y que los títulos de propiedad se han suplido con certificación de lo que acerca de ellos resulta en el Registro, los que estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que deseen interesarse en la licitación, y con los que deberán conformarse, sin derecho a exigir ningunos otros.

Madrid, siete de Julio de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

El señor Juez de 1.ª instancia,
Adolfo Suárez.

El Secretario,
Guillermo Pérez Herrero.

(A.—434.)

PALACIO

Silván Pallarés (Enrique), domiciliado últimamente en la calle del Mesón de Paredes, ignorando el número, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría de Don Juan Infante, para recibirle de declaración en causa por hurto, instruída por el expresado Juzgado.

Madrid, 6 de Julio de 1916.

El Secretario,
Dr. Juan Infante.

(Núm. 2.673.) (B.—1.430.)

COLMENAR VIEJO

Marcos Herrero (Anastasio) y Sanjurjo de la Cruz (Luisa), domiciliados última-

mente en Tetuán de las Victorias, calle de San Martín, núm. 8, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para ampliar su declaración al primero y recibírsela a la última en sumario que se instruye por estafa de doce pellejos para el vino a Eusebio Arribas Simón; apercibiéndoles si dejan de comparecer de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Colmenar Viejo, 4 de Julio de 1916.

El Juez de instrucción,
Acacio Charrín y Martín Vefía.

El Secretario,
Diego Gómez.

(Núm. 2.677.) (B.—1.433.)

INCLUSA

Alberola Ballesteros (Eulogio), natural de La Granja (Segovia), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y cinco años de edad, hijo de Pedro y de Francisca, domiciliado últimamente en el barrio de Entrevías (Vallecas), procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría del Sr. Angulo.

Madrid, 5 de Julio de 1916.

El Secretario,
Angel Angulo.

(Núm. 2.672.) (B.—1.429.)

Calabaza Ibáñez (Josefa), natural de Madrid, de estado viuda, profesión sus labores, de treinta y dos años de edad, hija de Enrique y de Julia, domiciliada últimamente en esta Corte, calle de la Cruz, números 37 y 39, procesada por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa.

Madrid, 5 de Julio de 1916.

El Secretario,
Angel Angulo.

(Núm. 2.671.) (B.—1.428.)

TORTOSA

Abadie Labarte (Luis), de cuarenta y ocho años de edad, soltero, vendedor, domiciliado últimamente en Madrid, Pizarro, 6, cuarto interior, comparecerá en término de ocho días a constituirse en prisión en la preventiva de Tortosa, y notificarle el auto de procesamiento, recibiéndole indagatoria en méritos de causa por estafa.

Dado en Tortosa a 7 de Julio de 1916.

Cástor Carrasco.

Por M. de S. S.º,
Diego Garrigós.

(Núm. 2.697.) (B.—1.425.)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Miguel Ciudad y Villalón, Juez de instrucción del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Rafael Casanoves Menchero, de diez y siete años de edad, soltero, de oficio carpintero, natural y vecino de Madrid, con domicilio en la calle del Limón, 32, principal, hijo de Eugenio y de María, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el objeto de ingresar en la Cárcel, por estar así acordado en sumario que se le sigue por robo de plomo y estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del

expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido, le pongan a mi disposición en la Cárcel correspondiente.

Dada en San Lorenzo del Escorial, a seis de Julio de mil novecientos diez y seis.

Miguel Ciudad.

El Secretario,
Lcdo. César del Pozo.

(Núm. 2.675.) (B.—1.432.)

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia fecha quince del actual, dictada en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Capital, Secretaría del que refrenda, a instancia de Don Pascual La Rosa e Infanzón contra Doña Pilar y Don Teodoro Rubio y Latorre, se saca a la venta en pública subasta en la cantidad de cuatro mil quinientas ochenta y una pesetas ochenta y dos céntimos, en que ha sido tasada, una quinta parte del solar sito en la calle del Aguila de esta capital, número tres moderno, seis antiguo, cuya quinta parte tiene de superficie mil quinientos veintiocho pies cuadrados noventa y cinco décimos de otro, y para su remate se ha señalado el día veintidós de Agosto próximo, a las nueve de su mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, hasta cuyo día estarán los autos de manifiesto en la Secretaría, y se previene que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad de la mencionada parte de finca; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo para la subasta, y que para tomar parte en ésta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Madrid, diez y siete de Julio de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José Manuel Puebla.

El Secretario,
Felipe González Bernabé.

(A.—433.)

JUZGADOS MILITARES

REGIMIENTO CAZADORES DE MARIA CRISTINA, 27.º DE CABALLERIA

Fernández Gutiérrez (Juan Bautista), hijo de Alberto y de María, natural de Barcelona, Ayuntamiento y provincia de ídem, de estado soltero, profesión estudiante y en la actualidad cabo del Regimiento Cazadores de María Cristina, 27.º de Caballería, de veinticuatro años de edad, estatura de un metro y setecientos veintitrés milímetros, color pálido, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, boca regular, nariz regular, barba regular, procesado por el delito de robo de metálico, alhajas y efectos, comparecerá en término de treinta días ante el Primer Teniente Juez instructor del Regimiento Cazadores de María Cristina, 27.º de Caballería, Don Emilio Gutiérrez de la Torre, domiciliado en los pabellones del cuartel que ocupa este Regimiento en este Real Sitio; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Aranjuez, 3 de Julio de 1916.

El Primer Teniente Juez instructor,
Emilio Gutiérrez de la Torre.

(Núm. 2.636.) (B.—1.387.)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARÍA

Presupuesto de 1916

Mes de Julio

Distribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto vigente, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Municipio, conforme a lo prevenido en el art. 155 de la ley Municipal.

	ARTICULOS — Pesetas.	CAPITULOS — Pesetas.
CAPITULO PRIMERO.—Gastos del Ayuntamiento.		
Artículo 1.º—Sueldos de empleados.....	111.955,33	
— 2.º—Material.....	13.754,19	
— 3.º—Almacén general de la Villa.....	885,50	
— 4.º—Imprenta Municipal.....	20.039,16	
— 5.º—Quintas.....	83,33	
— 6.º—Estadística y Elecciones.....	45.211,33	
— 7.º—Gastos de representación.....	9.878,74	
— 8.º—Alquileres de edificios.....	8.759,00	
— 9.º—Gastos de recaudación.....	59.790,21	270.347,79
CAPITULO II.—Policía de Seguridad.		
Artículo 1.º—Alcaldías y Tenencias.....	19.750,00	
— 2.º—Guardia municipal.....	93.962,75	
— 3.º—Armamento y vestuario.....	3.702,29	
— 4.º—Seguro de incendios y accidentes..	1.000,00	
— 5.º—Socorro de incendios y salvamento	47.095,45	165.510,49
CAPITULO III.—Policía urbana y rural.		
Artículo 1.º—Gastos generales.....	1.083,33	
— 2.º—Alumbrado.....	185.212,25	
— 3.º—Limpiezas.....	130.620,04	
— 4.º—Pozos negros.....	13.266,19	
— 5.º—Mercados y puestos públicos.....	9.559,91	
— 6.º—Mataderos.....	26.703,16	
— 7.º—Laboratorio.....	43.552,16	409.997,04
CAPITULO IV.—Instrucción pública.		
Artículo 1.º—Instrucción primaria obligatoria...	42.367,70	
— 2.º—Instrucción primaria voluntaria...	82.266,89	
— 3.º—Archivo y Biblioteca municipal...	4.154,16	
— 4.º—Teatro Español.....	»	
— 5.º—Banda municipal de música.....	14.741,66	
— 6.º—Subvenciones a establecimientos de enseñanza.....	4.000,00	
— 7.º—Reformas Sociales.....	6.447,29	153.977,70
CAPITULO V.—Beneficencia.		
Artículo 1.º—Casas de Socorro y auxilios médico-farmacéuticos.....	93.824,00	
— 2.º—Institución Municipal Puericultura.	18.102,25	
— 3.º—Escuelas y Talleres de Nuestra Señora de la Paloma.....	45.182,83	
— 4.º—Colegio de San Ildefonso.....	7.005,83	
— 5.º—Auxilios benéficos.....	16.820,91	
SUMA Y SIGUE.....	180.935,82	999.833,02

	ARTICULOS — Pesetas.	CAPITULOS — Pesetas.
SUMA ANTERIOR.....	180.935,82	999.833,02
Artículo 6.º—Socorro y conducción de pobres transeuntes.....	250,00	
— 7.º—Epidemias.....	4.166,66	185.352,48
CAPITULO VI.—Obras públicas.		
Artículo 1.º—Vías públicas.....	141.358,87	
— 2.º—Fontanería Alcantarillas.....	75.682,79	
— 3.º—Arbolado, Parques y Jardines.....	75.379,25	
— 4.º—Sección de Edificaciones.....	11.171,71	
— 5.º—Cementerios municipales.....	11.331,08	
— 6.º—Sección facultativa de Propiedades de la Villa.....	15.199,95	
— 7.º—Junta técnica de Salubridad e Higiene.....	62,50	330.186,15
CAPITULO VII.—Corrección pública.		
Artículo único.—Cárcel del partido.....	21.541,51	21.541,51
CAPITULO VIII.—Montes.		
Artículo único.—(No se consigna crédito.).....	»	
CAPITULO IX.—Cargas.		
Artículo 1.º—Censos corrientes.....	923,60	
— 2.º—Censos atrasados.....	»	
— 3.º—Funciones de iglesia y festejos....	»	
— 4.º—Pensiones.....	24.458,33	
— 5.º—Intereses y amortización de las Deudas municipales.....	1.468.789,03	
— 6.º—Créditos reconocidos.....	54.927,60	
— 7.º—Compromisos varios y subvenciones.....	7.997,33	
— 8.º—Expropiaciones.....	1.333,33	
— 9.º—Litigios.....	525,00	
— 10.º—Contingente provincial.....	270.833,33	
— 11.º—Contribuciones e impuestos.....	65.583,33	1.895.370,88
CAPITULO X.—Obras de nueva construcción.		
Artículo único.—Obras de nueva construcción..	55.261,66	55.261,66
CAPITULO XI.—Imprevistos.		
Artículo único.—Gastos imprevistos.....	»	»
CAPITULO XII.—Resultas.		
Artículo único.—Obligaciones de presupuestos cerrados.....	»	»
TOTALES.....	»	3.487.545,70

Madrid, 5 de Julio de 1916.

El Secretario,
F. Ruano.

(Núm. 2.721.)